

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación inicial del proyecto de la undécima modificación del plan parcial del OA 2.58: ST-5 sector industrial Parque Tecnológico (antiguo sector 11)

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 19 de junio de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la undécima modificación del plan parcial de la OA 2.58: ST-5 sector industrial Parque Tecnológico (antiguo sector 11) del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz de acuerdo con el proyecto que consta en el expediente, si bien, de manera previa a su aprobación definitiva deberá presentarse nueva documentación conforme a lo señalado en el informe técnico de fecha 11 de junio de 2026. Esta aprobación inicial está condicionada a lo que resulte del informe ambiental estratégico.

2. Exponer al público el expediente por el plazo de veinte días mediante anuncio en el BOTHA, tablón de anuncios y publicación en el diario o diarios de mayor difusión, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones se estimen pertinentes.

3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 6/2025, de 11 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo, se solicita se emita informe sectorial único en lo que se refiere a los órganos dependientes de la Diputación Foral de Álava.

4. Remitir la modificación del plan parcial a las juntas administrativas territorialmente afectadas para la emisión de informe en el plazo de veinte días, transcurrido el cual sin contestación o resolución se podrá proseguir el trámite, así como a los diferentes servicios técnicos municipales para que informen sobre el mismo y sus posibles afecciones.

5. Remitir a la Agencia Vasca del Agua este proyecto para la emisión del informe en relación a la competencia que normativamente le corresponde.

6. Solicitar a AMVISA informe sobre suficiencia de redes y abastecimiento.

7. En virtud del artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto que no se hubieran recibido alguno de los informes preceptivos y vinculantes exigidos por la tramitación, se suspenderá el plazo para la aprobación definitiva.

8. Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para ámbitos y usos determinados que sean contrarios a la nueva ordenación en todo el ámbito, hasta la entrada en vigor de la modificación y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

La exposición del expediente se realizará durante el plazo señalado desde la publicación en el BOTHA en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística, sito en la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de junio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA